



**Concejo Municipal de
Avellaneda**

Call: 12 Nº 628, Avellaneda (CP: 3561)
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
*Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

1

ORDENANZA Nº 2.043

VISTO:

El pedido de autorización requerido por el Departamento Ejecutivo Municipal para contratar mediante el sistema de "Leasing" (arts. 1227 al 1250 del CCyC), determinadas maquinarias con el objetivo de optimizar el funcionamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas y de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición tiene su origen en la necesidad de renovar y/o incorporar nuevas maquinarias que posibiliten encarar con eficiencia la ejecución tanto de obras públicas como en la prestación de determinados servicios.

Que ello así, habida cuenta que el actual parque de maquinarias afectada a las obras y servicios públicos se presenta como insuficiente para atender conforme a niveles de exigencia de la gestión, ya que algunas por su antigüedad requieren de regular tareas de mantenimiento, y las restantes devienen en cantidad inferior para atender las diferentes demandas de obras y servicios.

Que en ese objetivo se procura incorporar: a) Un (1) chasis camión marca Volkswagen; b) Un (1) compactador de residuos; y c) Un (1) furgón marca Mercedes Benz; elegidos por esta Municipalidad.

Que, en aras de implementar la incorporación de las maquinarias aludidas, se entiende conveniente aprovechar los beneficios de una línea de financiamiento, mediante el sistema de "leasing", implementado por "BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A", que posibilita ejercer la opción de compra del bien una vez cancelados la totalidad de sus cánones.

Que para concretar la operatoria, y a título de garantía y como medio alternativo de pago, se requiere a la Municipalidad la cesión, hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar los pagos del canon, seguros y demás gastos relacionados al contrato de leasing, de una Cuenta Bancaria, modalidad de garantía de estilo en operatorias como la propiciada.

Que se entiende por lo explicitado, que la operatoria deviene conveniente a los intereses municipales, y se presenta como una oportunidad conveniente para implementar el equipamiento de las maquinarias municipales.

ALAN E. STANGHERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

JOHNS FRANZOI
Presidente A.C. Concejo
Municipal Avellaneda

Que por todo lo explicitado se entiende conveniente, oportuno y necesario, autorizar la contratación requerida en la modalidad de "leasing" con el BICE misma lo que es atribución de esta autoridad municipal (arts. 10 y 11 Ley Provincial 2756 –t.o. Decreto 67/85-).

Que la presente se sanciona con el "quórum" y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 –t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. CPN Gonzalo Germán Braidot y al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Eloy Pagura, conforme lo dispone los arts. 41 incs. 1) y 26) y 42 de la Ley provincial N° 2756 –t.o. Decreto 67/85- y modificatorias; y arts. 3, 5 inc. b) y 8 inc. c) de la Ordenanza N° 1552/11), a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de Un (1) chasis camión marca Volkswagen, Un (1) compactador de residuos y Un (1) furgón marca Mercedes Benz, por hasta la suma de Pesos VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 20.700.000) permitiendo hasta un Veinte por ciento adicional (20%) teniendo en cuenta que las cotizaciones pueden sufrir variaciones hasta el momento de hacerse efectivas las compras de los bienes.

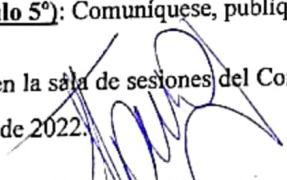
Artículo 2º): Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

Artículo 3º): Facúltase al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforos si fuera el caso.

Artículo 4º): Facúltase al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los treinta y un días del mes de marzo de 2022.


ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
 Presidente N° Concejo
 Municipal Avellaneda